



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Triunfo (Antioquia),

Primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	727
RADICADO:	05591-40-89-001-2022-00376-00
PROCESO:	Verbal Sumario de Pertenencia
DEMANDANTE:	Eugenio de Jesús Álvarez Ospina
DEMANDADO:	Herederos Determinados e Indeterminados del señor Rafael Ángel Velásquez Vasco, siendo determinado el señor Ernesto Cardona Noreña, personas desconocidas e indeterminadas
ASUNTO:	Inadmite demanda

La presente demanda (Verbal Sumario de Pertenencia) instaurada a través de apoderado judicial por el señor Eugenio de Jesús Álvarez Ospina, en contra de Herederos Determinados e Indeterminados del señor Rafael Ángel Velásquez Vasco, siendo determinado el señor Ernesto Cardona Noreña, personas desconocidas e indeterminadas, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1) Al tenor de lo consagrado en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, deberá adecuarse el poder allegado, frente a la persona a demandar, teniendo en cuenta para ello, lo establecido en el numeral 5 de los hechos de la demanda y el reporte de fallecimiento allegado.
- 2). Se indicará y teniendo en cuenta lo establecido en la escritura pública N° 1688 del 28 de mayo de 1999, en favor de quien de quien se pretende la declaratoria de pertenencia
- 3). RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado JOSE DE JESUS GARCIA ARISTIZABAL, con T.P. 139.326 del C.S. de la J. para representar al demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286405fca1de124258e7a441ba42f6cab60242cc3584106201ceaab76ca3f01**

Documento generado en 02/12/2022 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>